

## DE LAS VIRTUDES:

- a) Disciplina
- b) Profesionalización
- c) Vocación de servicio
- d) Solidaridad
- e) Liderazgo
- f) Participación
- g) Tolerancia
- f) Cortesía
- g) Calidad en el servicio

## DE LOS VALORES INSTITUCIONALES:

- a) Respeto
- b) Diálogo
- c) Colaboración
- d) Apertura
- e) Actitud

### ART. 7.

El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, independiente mente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles aplicables del Estado.

Publicado en el P.O.E. Núm. 132  
el día 1 de noviembre de 2018

# QUEJAS Y DENUNCIAS CONTRALORÍA MUNICIPAL

González entre 6 y 7,  
Edificio Galván, segundo piso  
Zona Centro. C.P. 87300  
Tel. (868) 810 . 8011

**Denuncias al correo electrónico:**  
quejasydenuncias@matamoros.gob.mx

**Para ver y descargar el código, ingresa en la siguiente dirección o escanea el código QR con la cámara de tu teléfono celular**

<https://www.matamoros.gob.mx/eticayconducta/trip-etica.php>



Gobierno Municipal de  
Matamoros

Contraloría  
Municipal

COMITÉ ESTATAL  
DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

# CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DE MATAMOROS, TAM.



## ART. 1. \_\_\_\_\_

Es **observancia obligatoria** para las y los servidores públicos de la administración pública municipal de la Heroica Matamoros, Tamaulipas.

## ART. 2. \_\_\_\_\_

El presente ordenamiento tiene por objeto definir la dirección institucional de la **actuación de las y los servidores públicos del Ayuntamiento** a través de un conjunto de **criterios éticos** que deberán ser observados y cumplidos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

## ART. 4. \_\_\_\_\_

Los servidores públicos del Ayuntamiento, **están obligados a cumplir con sus disposiciones**, el cual será supervisado y evaluado por el titular de la dependencia o entidad correspondiente.

Los servidores públicos del Ayuntamiento, **al ocupar un cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso**, en la que se obligan a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en el ordenamiento.

Los titulares de las dependencias municipales deberán elaborar su propio **Código Interno de Conducta**.

La Contraloría Municipal será la competente en aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código, sin embargo será responsabilidad de los titulares de las dependencias municipales, fomentar su conocimiento y estricto ejercicio.

## ART. 5. \_\_\_\_\_

Los principios y valores de los servidores públicos deben tener presentes y cumplir en el desempeño de sus funciones, son:

### Principios Constitucionales:

- a) Legalidad
- b) Eficiencia
- c) Transparencia
- d) Honestidad
- e) Lealtad
- f) Imparcialidad
- g) Respeto a los Derechos Humanos

### Principios Institucionales:

- a) Bien Común
- b) Integridad
- c) Justicia
- d) Rendición de Cuentas
- e) Igualdad
- F) Respeto
- g) Adecuado Lenguaje Ciudadano

### Principios del Buen Gobierno:

En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa, los principios de buen gobierno son:

- a) Actuar con integridad en el servicio público;
- b) Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones;
- c) Tratar con dignidad y respeto a nuestras y nuestros compañeros de trabajo y a la ciudadanía;
- d) Promover el manejo con responsabilidad y honradez de los recursos públicos;
- e) Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño
- f) Potenciar el bienestar del ciudadano innovando la forma de brindar los servicios;
- g) Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo proactivo para el mejor desempeño de sus funciones;
- h) Promover en el entorno de trabajo, el rechazo a todo tipo de gratificación de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés;
- i) Erradicar todo acto de corrupción;
- j) Utilizar los recursos en forma equitativa, transparente e imparcial;
- k) Optimizar los recursos asignados, con el fin de que estos sean más productivos;
- l) Hacer uso honesto de la información institucional;
- m) Ofrecer acceso libre y transparente de la información pública; y
- n) Proteger la información clasificada y no utilizarla para beneficio personal.

